

Bogotá

Doctor
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C

Referencia: Respuesta Rad. 2024-ER-0477650 Concepto al Proyecto de Ley 159 de 2024 Cámara

Respetado doctor Albornoz, reciba un cordial saludo.

Con toda atención me permito remitir el concepto del Ministerio de Educación Nacional sobre el Proyecto de Ley 159 de 2024 Cámara *“Por medio de la cual se incentiva el primer empleo y el empleo joven, eliminando el requisito de experiencia laboral para los cargos de los niveles auxiliares, asistenciales y técnicos de las plantas de personal de las entidades del sector público y se dictan otras disposiciones”*.

Desde el Ministerio de Educación Nacional estamos atentos a brindar toda la colaboración en las iniciativas legislativas que redunden en el mejoramiento de la educación del país.

Cordialmente,



RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro de Educación Superior

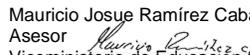
Copia: Autores: H.R. EDUARD ALEXIS TRIANA RINCÓN, H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE, H.R. YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE, H.R. ÓSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA, H.R. YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO, H.R. JUAN FELIPE CORZO ÁLVAREZ, H.R. JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ, H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, H.R. HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ

Copia: Ponentes: H.R. JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, H.R. GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, H.R. JUAN CARLOS VARGAS SOLER

Revisó:
Andrea Carolina Chacón Castillo
Asesora
Oficina Asesora Jurídica



Revisó:
Mauricio Josue Ramírez Cabana
Asesor
Viceministerio de Educación Superior



Aprobó:
William Felipe Hurtado Quintero
Jefe
Oficina Asesora Jurídica



Revisó:
Dora Lilia Marín Díaz
Directora de Calidad para la Educación Superior



Viceministerio de Educación Superior

Concepto al Proyecto de Ley 159 de 2024 Cámara

“Por medio de la cual se incentiva el primer empleo y el empleo joven, eliminando el requisito de experiencia laboral para los cargos de los niveles auxiliares, asistenciales y técnicos de las plantas de personal de las entidades del sector público y se dictan otras disposiciones.”

Objeto

La iniciativa tiene por objeto promover el primer empleo y el empleo joven en las plantas de personal de las entidades del sector público, mediante la eliminación del requisito de experiencia laboral para los cargos de los niveles auxiliares, asistenciales y técnicos de las entidades del sector público. Y se faculta al Ministerio del Trabajo para que mediante el ejercicio de sus competencias incentive gradualmente dicha eliminación en el sector privado.

I. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Con base en el análisis de la iniciativa legislativa, el Ministerio de Educación Nacional como cabeza del sector de la educación y en el marco de las funciones atribuidas en el Decreto 2269 de 2023, considera necesario presentar las siguientes consideraciones:

- **Artículo 5°.**

“Artículo 5°. Armonización entre el sistema educativo y los nuevos modelos laborales: El gobierno nacional a través del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación deberá incrementar e incentivar la inversión para mejorar el acceso a programas de enseñanza de calidad y de desarrollo de competencias, que en colaboración con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), elaborarán enfoques específicos que potencien las habilidades de los jóvenes con las necesidades que demanda el nuevo mercado laboral y empresarial en sectores emergentes como economía digital y creativa, entre otros”.

Con respecto a lo propuesto en el artículo 5 de la iniciativa legislativa, esta Cartera manifiesta que no se encuentra suficientemente clara la definición de “programas de enseñanza de calidad y de desarrollo de competencias”, dado que no se especifica a que tipo de educación (Educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano o a la formación profesional integral del SENA) y el oferente de dicha educación (Instituciones de educación superior, instituciones autorizadas legalmente para la oferta de educación superior, instituciones de educación para el trabajo, el SENA).

Ahora bien, en caso de que el objetivo se vincule a la oferta académica del SENA, es preciso señalar que, el Ministerio del Trabajo es el competente para pronunciarse sobre la viabilidad de lo planteado. Por tal motivo, solicitamos la exclusión de esta Cartera, considerando las competencias establecidas en el Decreto 2269 de 2023.

En este contexto, se considera impajaritable que se defina con claridad el objetivo y alcance al que se refiere el artículo 5 del proyecto de Ley, a fin de poder emitir un concepto de fondo.

II. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones previamente expuestas, el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 2269 de 2023 y reconociendo la relevancia de la iniciativa, sugiere, proporcionar mayor claridad respecto al contenido del artículo 5°, en lo que atañe a la definición de *“programas de enseñanza de calidad y de desarrollo de competencias”*.